

GUÍA DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS DE LOS SECTORES DE COMERCIO, TURISMO Y HOSTELERÍA, SERVICIOS PERSONALES Y ARTESANÍA DE ÁLAVA

ÍNDICE

AYUDAS PARA EMPRESAS DE LOS SECTORES COMERCIO Y/O SERVICIOS PERSONALES..... 4

- PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL (MEC) 4
- AYUDAS PARA HACER FRENTE A LAS INVERSIONES EN EL SECTOR COMERCIAL DE ÁLAVA (COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, AGENCIAS DE VIAJES Y ARTESANÍA) 7
- AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DE ÁLAVA (COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, AGENCIAS DE VIAJES Y ARTESANÍA) 9
- AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ 11
- AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ 13

AYUDAS PARA EMPRESAS DE SECTOR TURISMO Y HOSTELERÍA 16

- PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET 16
- PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA Y A LA PROMOCIÓN-PROGRAMA CTP 19
- AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD TURÍSTICA PARA PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA..... 20
- AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS EN PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA..... 21
- AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CONGRESOS EN VITORIA-GASTEIZ Y A LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA CIUDAD Y A LA PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS 23

• AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ	24
• AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ	26
AYUDAS PARA EMPRESAS DE SECTOR ARTESANÍA.....	26
• AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS	28
• AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS.....	28
AYUDAS PARA EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, TURISMO Y HOSTELERÍA Y ARTESANÍA UBICADAS EN ZONAS RURALES Y/O MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	30
• AYUDAS LEADER-AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER, APROBADA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027	30
• AYUDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN IRUÑA DE OCA	33
• AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA.....	34
AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN/TRANSFORMACIÓN DIGITAL	35
• PROGRAMA DE AYUDAS KIT DIGITAL.....	35
• PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN EN ÁLAVA. ÁLAVA INNOVA-DIGITALIZA.....	37
• AYUDAS DESTINADAS A APOYAR PROCESOS DE MADURACIÓN DE IDEAS Y DE DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LAS CADENAS DE LA ALIMENTACIÓN Y DE LA MADERA-PROGRAMA ONEKIN	38
• AYUDAS A DIGITALIZACIÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA Y DE LA MADERA	39
AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD/COMPROMISO SOCIAL....	41
• AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ.....	41

AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL.....	43
• BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.....	43
• AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA LEHEN AUKERA.....	44
• AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO POR TIEMPO IGUAL O INFERIOR A 1 AÑO.....	45
• AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN.....	46
• AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.....	46
• AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN VITORIA-GASTEIZ PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS.....	48
• AYUDAS A EMPRESAS UBICADAS EN IRUÑA DE OCA DESTINADAS AL FOMENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.....	48
• AYUDAS POR EL EMPLEO EN CAMPEZO.....	49
PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN.....	50
• GAZTENPRESA.....	50
• LÍNEA INICIA.....	50
• LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES.....	51
• LÍNEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA.....	52
• SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA: ELKARGI S.G.R.	52
OTRAS AYUDAS.....	53
• SUBVENCIONES PARA CAMBIAR LA ROTULACIÓN EXTERIOR E INTRODUCIR EL EUSKERA EN LA DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL USO Y PRESENCIA DEL EUSKERA EN EL COMERCIO, HOSTELERÍA Y SECTOR SERVICIOS DE VITORIA-GASTEIZ.....	53
• SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA PRESENCIA DEL EUSKERA EN LA ROTULACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE LLODIO.....	54
• SUBVENCIONES POR INSERCIÓN DE EUSKERA EN ROTULACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE AYALA.....	55

NOTA: el resumen de los programas que están pendientes de convocatoria en 2024, se refiere a las bases aprobadas en el ejercicio 2023, que pueden estar sujetas a modificaciones.

AYUDAS PARA EMPRESAS DE LOS SECTORES COMERCIO Y/O SERVICIOS PERSONALES

PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL (MEC)

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 30/09/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: impulsar la modernización y mejorar la eficiencia en el consumo energético de los establecimientos comerciales y de determinados servicios de la CAPV a través de la innovación, la instauración de procesos tecnológicos y eco-eficientes, la mejora de los instrumentos de gestión, infraestructuras y equipamientos comerciales como vía para alcanzar un mayor nivel de calidad y competitividad.

Entidades beneficiarias:

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, sociedades civiles y comunidades de bienes, micro y pequeñas empresas cuya actividad principal, en cuanto al volumen de negocio, sea comercial o de servicios, que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio social y fiscal en la CAPV y radicar en la misma el establecimiento físico para el que se solicita la ayuda.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes de IAE a la fecha de la solicitud:

Comercio minorista:

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos para fumadores (excepto 646.5)

647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general (excepto 647.4 y 647.5)

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

652. Comercio al por menor de artículos de droguería, limpieza, perfumería, cosmética, herbolarios (excepto 652.1 farmacias)
653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
- 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
- 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
- 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
659. Otro comercio al por menor.
662. Comercio mixto o integrado al por menor.
- 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.
- Otros servicios relacionados con la actividad comercial urbana:
971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
972. Salones de peluquería e institutos de belleza.
- 973.1. Servicios fotográficos.
- 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.
975. Servicios de enmarcación.

Actividades subvencionables: inversiones realizadas entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024:

Línea 1. Renovación de la infraestructura y equipamiento del establecimiento comercial.

Importe mínimo de inversión: 3.000 euros.

- Obras e instalaciones de adecuación, renovación o ampliación del interior y/o exterior del establecimiento comercial, que afecten al acondicionamiento, la distribución de la superficie comercial o la mejora de la imagen del mismo.
- Obras e instalaciones dirigidas a implantar medidas de ahorro o eficiencia energética.
- Reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.
- Adquisición e instalación de rótulos en el exterior del establecimiento, identificativos del nombre comercial, la marca, el logotipo o similares y la adquisición e instalación de toldos.
- Adquisición, instalación y montaje de maquinaria vinculados al ejercicio de la actividad principal.
- Adquisición de equipamiento y mobiliario para la exposición de productos.
- Alarmas y sistemas de seguridad (cuantía de inversión máxima subvencionable de 6.000 euros).
- Equipos de climatización, siempre y cuando contengan la etiqueta energética de alta eficiencia energética (A, B, C).

- Inversiones realizadas para la mejora y modernización de espacios y elementos comunes, relacionados directamente con la actividad comercial, compartidos, integradas en un centro comercial urbano (pasillos, instalaciones técnicas, cubiertas, fachada exterior, servicios o accesos al centro).
- Gastos derivados de la redacción del proyecto, dirección de obra o aquellos proyectos elaborados por arquitectos, ingenieros o instaladores autorizados siempre que sean necesarios para la realización de las obras e instalaciones.

Línea 2. Incorporación de nuevas tecnologías e innovación.

Importe mínimo de inversión: 1.000 euros.

- Equipos informáticos, aplicaciones informáticas y software de gestión, destinados a la mejora de gestión, siempre y cuando estén integrados en los procesos de comercialización o destinados a la gestión empresarial. Se subvencionará como máximo uno de cada tipo por establecimiento.
- Creación, desarrollo e implantación para la puesta en marcha o mejora de los sistemas de comercialización (desarrollo de página web, venta online (ecommerce, scommerce, mcommerce o similares) o de gestión del establecimiento comercial (clientes, proveedores, etc.).
- Terminales de punto de venta y sistemas de codificación y lectura óptica de productos.
- Balanzas electrónicas comerciales.
- Cajas registradoras.
- Implantación de software de facturación para el sistema TicketBAI.

Ayuda: subvención mínima del 40% de las inversiones subvencionables, con un máximo de 10.000 euros por establecimiento y año.

Este porcentaje podrá verse incrementado con la acreditación de determinadas circunstancias, recogidas en [base 10.3. de la Orden de 16 de abril de 2024](#), del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, hasta un máximo del 52% de subvención.

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
Dirección de Comercio. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Oficina Territorial de en Álava
C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tif.: 945 01 70 54
<https://www.euskadi.eus>
[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA HACER FRENTE A LAS INVERSIONES EN EL SECTOR COMERCIAL DE ÁLAVA (COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, AGENCIAS DE VIAJES Y ARTESANÍA)

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar a autónomos/as y empresas del sector comercio, servicios personales, artesanía y agencias de viajes de Álava para cubrir inversiones que mejoren la competitividad.

Entidades beneficiarias:

- Trabajadores/as autónomos/as, que tengan un máximo de 8 personas empleadas.
- Sociedades civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 personas socias.
- Sociedades mercantiles, cuyas participaciones en la empresa, correspondan a un máximo de 9 trabajadores/as que coticen en el Régimen de Autónomos
- En los dos últimos casos, se deberá cumplir que la suma total de trabajadores/as autónomos/as y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores/as.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en Álava y disponer de, al menos, un punto fijo y físico de venta y/o servicios y/o taller en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava. También se considerarán incluidos los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas.
- Estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
 - 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes, excepto 646.3, 646.4, 646.5, 646.6 y 647.5 comercio al por menor de tabaco
 - 65 Comercio al por menor de productos no alimenticios, en establecimientos permanentes, excepto 654 comercio al por menor de vehículos y 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes.
 - 662 Comercio mixto o integrado al por menor
 - 97 Servicios personales, excepto 974:
 - 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
 - 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
 - 973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas, fotografías y servicios de fotocopias
 - 975 Servicios de enmarcación
 - 979 Otros servicios personales n.c.o.p.
 - 755 Agencias de viajes
 - 86 Profesionales liberales, artísticas y literarias:
 - 861 Pintores, escultores, ceramistas, grabadores y artistas similares
 - 862 Restauradores de obras de arte

Actividades subvencionables: serán **subvencionables las inversiones, realizadas entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, inclusive.**

Actividades subvencionables:

- Inversiones en mejora tecnológica y/o para la digitalización y para el fomento de la venta online:
 - Aplicaciones informáticas (software), incluida adquisición, instalación, implantación, entrega, actualización o renovación de software necesario para cumplir la obligación del TicketBAI.
 - Equipos para el proceso de información y complementos (ordenadores de mesa, escáner, impresoras, terminales punto de venta, lectores de códigos, sistemas de etiquetaje, agendas y balanzas electrónicas, etc.).
 - Asesoramiento en relación con las mejoras tecnológicas (máximo subvencionable de 700 euros).
 - Creación de páginas webs (incluyendo su diseño).

No se consideran subvencionables tablets ni teléfonos móviles.

Los equipos informáticos deberán estar ubicados físicamente en el punto de venta.

- Inversiones relacionadas con el equipamiento físico del local y con la accesibilidad de personas con discapacidad:
 - Obras de acondicionamiento de locales.
 - Mobiliario y/o equipamientos/instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
 - Rótulos, toldos y persianas.
 - Registro de marcas.
 - Servicios externos y/o de consultoría especializada.
 - Diseño y desarrollo de imagen corporativa.
 - Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales.
 - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil.
 - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas.
 - Tecnologías web que permitan el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.

En caso de que un mismo solicitante presente inversiones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de inversión.

Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de 4.500,00 euros por beneficiario.

Si una vez resuelta la convocatoria no se hubiera agotado el crédito presupuestario establecido en la convocatoria, el remanente generado podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 70% la subvención de cada uno de los beneficiarios.

El importe mínimo de inversión es de 400 euros.

Criterios de selección y valoración de proyectos: número de habitantes del municipio donde se ubica el local comercial; tipo de inversión realizada; tamaño de la plantilla; inclusión en la solicitud desde un primer momento de toda la documentación necesaria; y realización de la inversión ([ver Artículo 10 de la convocatoria](#)).

Presentación de solicitudes: hasta las 14:00 h del 17/04/2024, en Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 9 de la convocatoria](#).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus
[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DE ÁLAVA (COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, AGENCIAS DE VIAJES Y ARTESANÍA)

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar a autónomos/as y empresas del sector comercio, servicios personales, artesanía y agencias de viajes de Álava para la promoción de su actividad.

Entidades beneficiarias:

- Trabajadores/as autónomos/as, que tengan un máximo de 8 personas empleadas.
- Sociedades civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 personas socias.
- Sociedades mercantiles, cuyas participaciones en la empresa, correspondan a un máximo de 9 trabajadores/as que coticen en el Régimen de Autónomos
- En los dos últimos casos, se deberá cumplir que la suma total de trabajadores/as autónomos/as y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores/as.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en Álava y disponer de, al menos, un punto fijo y físico de venta y/o servicios y/o taller en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava. También se considerarán incluidos los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas.
- Estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
 - 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes, excepto 646.3, 646.4, 646.5, 646.6 y 647.5 comercio al por menor de tabaco
 - 65 Comercio al por menor de productos no alimenticios, en establecimientos permanentes, excepto 654 comercio al por menor de vehículos y 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes.
 - 662 Comercio mixto o integrado al por menor
 - 97 Servicios personales, excepto 974:
 - 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
 - 972 Salones de peluquería e institutos de belleza

- 973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas, fotografías y servicios de fotocopias
- 975 Servicios de enmarcación
- 979 Otros servicios personales n.c.o.p.
- 755 Agencias de viajes
- 86 Profesionales liberales, artísticas y literarias:
 - 861 Pintores, escultores, ceramistas, grabadores y artistas similares
 - 862 Restauradores de obras de arte

Actividades subvencionables: serán **subvencionables las inversiones, realizadas entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, inclusive.**

Gastos subvencionables:

a) Relacionados con la realización de eventos o acciones de dinamización:

— Realización de eventos promocionales cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores, que pongan en valor las ventajas del pequeño comercio.

Los eventos deberán realizarse en el propio local comercial o en sus inmediaciones. En este apartado se puede incluir: alquiler de mobiliario y de equipos, así como subcontratación de un tercero para la realización de los mismos. No serán subvencionables los gastos internos del beneficiario (alquiler de espacios propios, coste de personal propio,...).

b) Relacionados con la digitalización y el uso de nuevas tecnologías:

— Implantación de aplicaciones digitales para el comercio: instalación de soluciones y aparatos digitales (escaparates virtuales, sensores, escáneres, micrófonos); aplicación de herramientas digitales de marketing; posicionamiento SEO; dinamización de redes sociales, ...

— Big data o procesamiento de datos como mensajes en redes sociales, señales de móvil, emails, datos encuestas, etc.

— Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) para facilitar el uso más intensivo de las redes sociales, las webs y los mapas comerciales geoposicionados enfocados al comercio.

— Implantación de pruebas piloto tecnológicas a pequeña escala para satisfacer las demandas tanto del sector como de los consumidores.

— Desarrollo del comercio online a través de plataformas de venta disponibles y su mantenimiento.

— Desarrollo y mantenimiento de apps móviles y difusión del comercio minorista a través de estas aplicaciones.

— Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.

— Rediseño del entorno web para mejorar la experiencia de compra del cliente.

c) Relacionados con la realización de servicios anexos al comercio:

— Desarrollo y contratación de servicios de cooperación, de interés común para el sector, para la realización de proyectos que generen economías de escala, negociación ventajosa, etc. (creación de centrales de compras, ...).

— Actuaciones dirigidas a fomentar un consumo sostenible social y medioambiental, así como la potenciación del consumo responsable, consciente y de proximidad que afiance la apuesta por el producto local.

d) *Relacionados con la publicidad y promoción del establecimiento y/o productos:*

— Realización de campañas publicitarias y/o de comunicación cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores, que pongan en valor las ventajas del pequeño comercio.

— Promoción comercial y de servicios vinculados a la actividad comercial a través de la utilización de concursos, sorteos o similares. En ningún caso se considerarán subvencionables los importes de los premios correspondientes.

— Publicidad y presencia en diferentes canales o soportes digitales utilizados por los posibles clientes, que contribuyan a aumentar el tráfico y la fidelización de los clientes.

En caso de que un mismo solicitante presente actuaciones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de actuación.

Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de 3.000,00 euros por beneficiario.

Si una vez resuelta la convocatoria no se hubiera agotado el crédito presupuestario establecido en la convocatoria, el remanente generado podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 70% la subvención de cada uno de los beneficiarios.

El importe mínimo de inversión es de 400 euros.

Criterios de selección y valoración de proyectos: número de habitantes del municipio donde se ubica el local comercial; tipo de actuación realizada; tamaño de la plantilla; inclusión en la solicitud desde un primer momento de toda la documentación necesaria (ver [Artículo 10 de la convocatoria](#)).

Presentación de solicitudes: hasta las 14:00 h del 22/03/2024, en Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 9 de la convocatoria](#).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar

691.9 Reparación de otros bienes de consumo

755 Agencias de viaje, excepto 755.1

971.3 Zurcido y reparación de ropas

972 Servicios de peluquería y belleza

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y excluidos los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo, tener escaparate y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los establecimientos ubicados en estaciones de servicio.

Las empresas beneficiarias deben estar al corriente en obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; y habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene.

Acciones subvencionables: inversiones realizadas desde el día 11 de marzo de 2023 hasta el día 26 de abril de 2024, en los siguientes conceptos:

- **Obras de reforma del local:** todas aquellas obras relacionadas con la adecuación, renovación o ampliación del local comercial, así como para la eliminación de barreras arquitectónicas, en mejora de la accesibilidad y las obras e instalaciones dirigidas a implantar medidas de ahorro y eficiencia energética. También se incluyen los gastos de la redacción del proyecto o anteproyecto, gastos de dirección de obra o aquellos elaborados por servicios de arquitectura, ingeniería o instalaciones autorizadas, necesarios para la realización de las obras.
- **Equipamiento nuevo del local comercial:**
 - Maquinaria y mobiliario directamente relacionado con la actividad principal (cuantía máxima subvencionable, en un solo elemento, no podrá exceder 15.000,00 euros, IVA excluido).
 - Equipos de climatización, sistemas de ventilación y purificación de aire.
 - Rótulos, toldos, persianas.
 - Equipos de seguridad del local no adheridos al producto (cuantía máxima subvencionable de 6.000,00 euros, IVA excluido).

Los proyectos presentados deben tener un importe mínimo de inversión subvencionable de 2.000 euros.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con una subvención máxima de 20.000 euros para entidades ubicadas en zona



Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina, Zaramaga y Judimendi; y subvención máxima de 15.000 euros para el resto del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

La entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud por cada uno de los locales en los que haya realizado acciones. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por local y año.

Criterios de valoración: proyecto de inversión ubicado en barrios recogidos en Anexo II de bases (Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina, Zaramaga y Judimendi); antigüedad de la empresa solicitante; calidad de la memoria del proyecto presentado; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores/as; empresas no participadas por sociedades mercantiles; posibilidad de atención al público en otros idiomas (euskera, inglés, francés, alemán). Consultar los criterios de valoración en la [Base 15 de la convocatoria completa](#).

Presentación de solicitudes: hasta 21/05/2024.

Consultar forma y documentación a presentar en la [Base 10 de la convocatoria completa](#).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

676 Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración

972 Salones de peluquería e institutos de belleza.

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo, tener escaparate y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los ubicados en estaciones de servicio.

Acciones subvencionables: serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión realizados desde el día 18 de febrero de 2023 hasta el 19 de abril de 2024:

A- Equipos informáticos y sus periféricos (únicamente se considerará subvencionable un equipo informático, así como una unidad de cada tipo de periférico, por local en el que se materialice la inversión).

B- Herramientas de gestión y/o software relacionado con la actividad principal de la empresa.

Se incluye la nueva adquisición de programas y sistemas dirigidos a la mejora de la gestión empresarial, así como de aquellos programas que incidan en la automatización o mejora de la actividad principal de la empresa. (Se deben aportar en este caso descripción de sus principales funciones y su relación con la actividad principal).

Además, se incluyen dentro de esta categoría los terminales de punto de venta y sistemas de codificación y lectura óptima de productos, cajas registradoras, PDAs (Personal Digital Assistant), balanzas electrónicas con software de gestión integrado y equipamiento similar que integre un software empresarial específico dirigido a la mejora de la gestión de la empresa.

C- Desarrollo de página web corporativa de la empresa.

Se incluye tanto el desarrollo de nueva página web corporativa, como las mejoras o la adaptación de la página web de la empresa a dispositivos móviles.

Las páginas web nuevas deberán tener el protocolo de transferencia de datos https y tener instalada una herramienta de analítica web y estar adaptadas a dispositivos móviles.

Las páginas web con venta on-line deberán disponer de pasarela de pagos.

Para ser subvencionable la página web deberá estar activa/disponible desde el momento de la solicitud de la subvención.

En caso de que la página web corporativa no incluya la venta on-line, se establece una inversión subvencionable máxima de 1.200,00 euros.

D- Marketing digital.

Se incluye el diseño de la estrategia de marketing digital de la empresa, el desarrollo de apps relacionadas con la actividad principal de la empresa, la inversión en la dinamización de redes sociales, el e-mail marketing, la gestión de la reputación on-line o la elaboración de catálogos/cartas digitales.

E- Aplicaciones y equipos relacionados con la comunicación o la creación de un proceso de compra interactivo en el punto de venta, y/o con la personalización del producto a través de la digitalización.

F- Aplicaciones y equipos relacionados con la geolocalización y/o el big data, centrados en la conectividad y en la predicción de patrones de consumo.

Inversión mínima de 500 euros.

Ayuda: desde un 20% hasta un máximo del 50% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con un máximo de 5.000 euros por empresa y año.

Criterios de valoración: calidad del proyecto de transformación digital (grado de desarrollo del proyecto de transformación digital; entidad y/o grado de definición de los objetivos del proyecto; inversión realizada y coherencia del proyecto y repercusión real en las diferentes áreas de la empresa; impacto potencial del proyecto en el posicionamiento competitivo de la empresa; grado de implicación de la empresa en su proceso de digitalización); realización de cursos de formación en materia de igualdad de género; empresas que hayan participado en el programa eus-COMMERCE impulsado por el Gobierno Vasco y las Cámaras de Comercio e Industria Vascas, en los años 2021, 2022 ó 2023; empresas con plantilla inferior a 10 personas; empresa no participar por sociedad mercantil. Consultar los criterios de valoración en la [Base 10 de la convocatoria](#).

Presentación de solicitudes: desde 20/02/2023 al 10/03/2023. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en [Base 15 de la convocatoria](#).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS PARA EMPRESAS DE SECTOR TURISMO Y HOSTELERÍA

PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 13/06/2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan actividad turística en la CAE, en alguna de las siguientes tipologías: empresas turísticas de alojamiento; empresas turísticas de mediación; empresas de restauración; empresas de transporte turístico; empresas de turismo activo; empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs); guías de turismo; titulares de las áreas especiales de acogida para autocaravanas.

Acciones subvencionables y ayuda:

a) Emprendimiento para la creación de nuevos modelos de negocios turísticos: podrán optar a esta línea las personas o empresas dadas de alta como titulares en el REATE o en el IAE para el ejercicio de la actividad del negocio turístico, con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y con anterioridad al 11 de enero de 2025.

Se evaluarán los negocios turísticos que:

- Refuercen su competitividad mediante la comercialización online del negocio y la innovación empresarial mediante la digitalización.
- Creen empleo estable y de calidad, favoreciendo el emprendimiento y la contratación de mujeres, al objeto de ir reduciendo la brecha de género en el empleo.

Inversión mínima: 10.000 euros.

Subvención máxima del 40% del importe neto admitido, con un máximo de 18.000 euros, de los siguientes conceptos subvencionables que se realicen y facturen entre el 1 de enero y el 13 de diciembre de 2024:

- Gastos de constitución: registro, notaría, proyectos técnicos.
- Arrendamiento de locales de negocio siempre y cuando: no se contemple el derecho a la compra de los mismos; no sean parte de la vivienda familiar o espacio compartido con otra empresa; no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora del local, ni esta sea socio/a o partícipe de la entidad beneficiaria.
- Gastos de puesta en marcha: estudios de viabilidad, registro de marcas, diseño de la imagen corporativa, informe facultativo sobre la accesibilidad del establecimiento.
- Inversiones en activos fijos necesarios para la creación de la empresa:
 - Obras de adecuación de las instalaciones dedicadas exclusivamente al negocio turístico. No se subvencionarán las obras realizadas en las viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico, salvo las que estén destinadas a garantizar la accesibilidad de la vivienda.

- Adquisición del mobiliario y equipamiento dedicado exclusivamente al negocio turístico. No se subvencionará el mobiliario o equipamiento en las viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico, salvo los elementos técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad de la vivienda en condiciones de igualdad a todas las personas con problemas de movilidad y de comunicación.
- Elementos de transporte, siempre que la actividad de desarrolle en los mismos o resulten imprescindibles para su desarrollo. Los vehículos a motor deben ser 100% eléctricos.
- Adquisición de equipamiento informático.
- Implementación de soluciones tecnológicas para la digitalización del negocio:
 - Digitalización de la gestión del negocio: computación en la nube, cobro y pago seguro, sistemas de gestión integral del negocio, soluciones avanzadas basadas en procesos de Big Data (analítica predictiva de precios, monitorización de mercados, etc.), soluciones de facturación electrónica (incluido el software para el sistema TicketBAI), gestión de servicios al cliente, gestión de reservas, comandas digitales, caja inteligente de cobros, terminales punto de venta, chatbots, etc.
 - Innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i: aplicaciones para dispositivos móviles enfocados a actividades turísticas, o a la gestión del negocio (check-in y check-out, acceso a las habitaciones y/o servicios, etc.); entornos multimedia de tecnologías inmersivas (realidad aumentada, realidad virtual, realidad inmersiva, hologramas, etc.); programas de gamificación orientados a incrementar el conocimiento y disfrute de los recursos y productos turísticos; otros elementos tecnológicos dirigidos a singularizar la oferta y mejorar la experiencia turística.
 - Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento (central de gestión, sensores-detectores, actuadores, soportes de comunicación digitales, etc.) y de automatismos y activadores por proximidad (sensores por microondas, infrarrojos, laser...) para reducir/eliminar las superficies de contacto del mismo, así como sistemas inteligentes y automatizados de ventilación de espacios comunes/compartidos, y sistemas tecnológicos de control de acceso al mismo (cuenta personas/control de aforos) entre otros para evitar la propagación de virus y bacterias patógenas y aumentar la seguridad del establecimiento.
 - Conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico.
- Comercialización online del negocio turístico.

b) Mejora de la competitividad de las empresas turísticas: podrán optar a este apartado empresas que acrediten el ejercicio de actividad turística en el negocio o establecimiento objeto de mejora, con anterioridad al 1 de enero de 2024.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones, que se realicen y facturen entre el 1 de enero y el 13 de diciembre de 2024:

- ***Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas:***

- Implantación de soluciones tecnológicas para avanzar en la digitalización de los negocios.
- Innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i.
- Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento.
- Mejora de la conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- **Mejora y optimización de la oferta turística de las empresas:**

- Generar nuevos servicios/productos turísticos, distintos a los prestados con anterioridad, que amplíen su oferta mediante la creación de nuevas líneas de negocio o diversifiquen: obras de adecuación de instalaciones, mobiliario, equipamientos necesarios.
- Mejorar las instalaciones y el equipamiento en establecimientos de restauración o de alojamiento turístico: Serán subvencionables: obras de adecuación de cocinas al objeto de abrirlas, de forma total o parcial, a la vista de la clientela, de modo que se pueda observar el cocinado; adquisición de mobiliario y equipamiento necesarios para instalación, modernización y acondicionamiento de terrazas con o sin cerramiento temporal; adquisición e instalación de cámaras de refrigeración de alimentos y bebidas, así como de sistemas o dispositivos de refrigeración y conservación para tapas o pintxos; y reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Inversión mínima: 5.000 euros.

- **Adecuación de la oferta hacia un turismo sostenible, responsable y accesible:**

- Inversiones destinadas a la reducción del impacto de la actividad turística sobre el entorno, como instalación de energías no contaminantes y renovables, instalaciones de mejora de la eficiencia energética y transporte y movilidad eficiente.
- Incorporación de tecnologías tendentes a facilitar la accesibilidad a todas las personas con diversidad funcional física, visual, auditiva, intelectual u orgánica.

Inversión mínima: 5.000 euros.

Subvención máxima en este apartado b): 30% del importe neto admitido, con un máximo de 15.000 euros.

Nota: se admitirá una única solicitud por persona (física o jurídica) y deberá corresponder a único negocio o establecimiento turístico.

Procedimiento: la concesión de las ayudas se realizará por procedimiento de concurso, estableciéndose para ello criterios de valoración ([ver artículo 13 de la orden](#), BOPV nº 92, 13/05/2024). Los expedientes se ordenarán de mayor a menor en función de la puntuación, teniendo prioridad el de mayor puntuación.

Entidad:

Gobierno Vasco

Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 01 70 55

www.euskadi.eus

PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA Y A LA PROMOCIÓN-PROGRAMA CTP

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: microempresas y pymes o unión temporal de las mismas que presten servicios turísticos o tengan incidencia sobre el sector turístico; asociaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actuaciones de promoción y comercialización turística.

Acciones subvencionables y ayuda:

a) Creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi:

Actuaciones subvencionables: realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

- Creación y puesta en marcha de productos turísticos: gastos relativos a creación y registro de marca, diseño de imagen corporativa, estudios previos necesarios (viabilidad y sostenibilidad) y diseño y elaboración del Plan de Marketing.
- Elaboración de soportes de comunicación gráficos y audiovisuales.
- Promoción y comercialización online.
- Organización de viajes de familiarización dirigidos a turoperadores, periodistas e influencers que contribuyan a la promoción de Euskadi como destino turístico.
- Participación en actuaciones de promoción organizadas o coordinadas por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.
- Participación en actuaciones de promoción, en las que no participe el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.

Gasto mínimo: 3.000 euros.

Subvención máxima del 60% del importe neto admitido, con un máximo de 20.000 euros.

b) Apoyo eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones, realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

- Elementos gráficos y publicitarios, y audiovisuales.
- Estrategias de comunicación online y offline con repercusión dentro y fuera de la CAE.
- Organización de viajes de familiarización dirigidos a turoperadores, periodistas e influencers que contribuyan a la difusión del evento y a la promoción de Euskadi como destino turístico.
- Participación en actuaciones de promoción organizadas o coordinadas por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.
- Acciones de promoción fuera de la CAE que contribuyan a la promoción del evento.
- Organización del evento.

Gasto mínimo: 3.000 euros.

Subvención máxima del 50% del gasto neto admitido, con un importe máximo de 7.500 euros por entidad. Si el evento cumple este año, como mínimo, su 5ª edición, y/o la duración supera los tres días, el importe máximo será de 15.000 euros. En el caso de que se acredite un acuerdo de colaboración con una agencia de viajes para su comercialización, la subvención máxima se incrementará en 10.000 euros, hasta un máximo de 25.000 euros por entidad.

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo
Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz
Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 01 80 00
www.euskadi.eus

AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD TURÍSTICA PARA PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar a autónomos/as y empresas del sector turístico de Álava para cubrir los gastos de actividad o corrientes de promoción turística en el ejercicio 2024.

Entidades beneficiarias: Pymes y personas autónomas con las siguientes actividades:

- Establecimientos de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, agroturismos, casas rurales y albergues).
- Personas jurídicas titulares de viviendas y habitaciones de uso turístico.
- Agencias de viajes.
- Empresas cuya actividad principal sea el transporte turístico.
- Empresas de turismo activo.
- Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs).
- Guías de turismo.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y radicar en el mismo el centro de trabajo.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

Gastos subvencionables: serán subvencionables los siguientes gastos, generados en el período de 25 de noviembre de 2023 a 29 de noviembre de 2024:

- Gastos para la mejora o puesta en marcha de sistemas de comercialización on-line para la contratación de servicios turísticos (visitas guiadas, alquiler de bicicletas...).
- Gastos de publicidad on-line y off-line: gastos relativos a creación, traducción o actualización de páginas web, acciones para la mejora del posicionamiento en buscadores SEO, SEM, landing

pages, blogs, contenido en redes sociales y email marketing; adaptación a dispositivos móviles que faciliten la realización de visitas y optimicen la experiencia turística.

- Gastos de diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico hasta un máximo de subvención de 2.000 euros.
- Gastos de creación, mejora, organización, promoción y comercialización de un máximo de tres eventos turísticos (eventos para movilizar a personas de destinos que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o profesionales).
- Gastos generados por la realización de visitas guiadas.
- Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles.
- Gastos de afiliación a un máximo de dos asociaciones legalmente constituidas del sector hostelero y turístico de ámbito local, comarcal o territorial.

El importe mínimo de gastos totales subvencionables para tener derecho a subvención es 2.000 euros.

Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de 7.500,00 euros por beneficiario (no obstante, si resuelta la convocatoria no se hubiese agotado el crédito presupuestario, el remanente podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 75% de subvención).

Criterios de selección y valoración de proyectos: grado de innovación del proyecto y contribución a la diversificación de la oferta turística; inclusión desde un primer momento de toda la documentación; grado de ejecución y cumplimiento de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores; desarrollo de un evento fuera de temporada alta; tipo de actividad principal a la que se dedique la empresa o persona autónoma solicitante (ver [Artículo 9 de la convocatoria](#), BOTHA nº 31, 13/03/2024).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS EN PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: apoyar a autónomos/as y PYMES del sector turístico de Álava para la realización de inversiones que contribuyan a mejorar la competitividad.

Entidades beneficiarias: Pymes y personas autónomas con las siguientes actividades:

- Establecimientos de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, agroturismos, casas rurales y albergues).
- Personas jurídicas titulares de viviendas y habitaciones de uso turístico.

- Agencias de viajes.
- Empresas cuya actividad principal sea el transporte turístico.
- Empresas de turismo activo.
- Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs).
- Guías de turismo.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y radicar en el mismo el centro de trabajo.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

Actividades subvencionables: serán subvencionables las siguientes inversiones, realizadas entre el 18 de noviembre de 2023 y el 22 de noviembre de 2024, inclusive:

- **Inversiones relacionadas con la mejora de accesibilidad turística:**
 - Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales, baños, puertas y pasos, etc., incluyendo la eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil.
 - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas.
 - Tecnologías web que permitan el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.
 - Adquisición de sillas Joëlette y/o barras direccionables imprescindibles para el guiado por recursos naturales de personas ciegas y de baja visión, así como de cualquier otro vehículo eléctrico siempre que esté destinado a uso turístico.
- **Inversiones en activos fijos necesarios para la creación, puesta en marcha y crecimiento y diversificación de las actividades turísticas:**
 - Bicicletas que tengan como destino el alquiler con fines turísticos.
 - Coches y autobuses eléctricos.
 - Adquisición de telescopios para la observación astronómica, el avistamiento de especies animales.
 - Obras de adecuación de las instalaciones para uso turístico.
 - Mobiliario y equipamiento necesarios para la oferta del producto o servicios turísticos.
 - Rótulos, toldos y persianas.
 - Diseño y desarrollo de imagen corporativa.
 - Equipamiento informático.
 - Paneles, señales y/o soportes que suministren información turística.
- **Reconstrucción virtual de recursos turísticos y / o del patrimonio turístico.**

En caso de que un mismo solicitante presente inversiones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de inversión (máximo 2 por solicitante).

Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de 5.000,00 euros por beneficiario (no obstante, si resuelta la convocatoria no se hubiese agotado el crédito presupuestario, el remanente podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 80% de subvención).

El importe mínimo de gastos totales subvencionables es de 2.000 euros.

Criterios de selección y valoración de proyectos: tipo de inversión; grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, así como inclusión desde un primer momento de toda la documentación necesaria; grado de ejecución y cumplimiento de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores; grado de innovación del proyecto y contribución a la diversificación de la oferta turística; tipo de actividad principal de la empresa o persona autónoma ([ver Artículo 9 de la convocatoria](#)).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CONGRESOS EN VITORIA-GASTEIZ Y A LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA CIUDAD Y A LA PROMOCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 01/08/2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas y entidades legalmente constituidas y domiciliadas en Vitoria-Gasteiz, con domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Excepcionalmente, no se exigirá domiciliación social y fiscal en Vitoria-Gasteiz, cuando el proyecto objeto de subvención sea considerado de excepcional interés para el sector turístico de la ciudad o esté directamente vinculado con éste.

Acciones subvencionables: serán subvencionables las actuaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en una de estas líneas:

- **Línea 1: Organización de eventos y congresos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz:**
 - Gastos derivados de los proyectos de candidatura para eventos o congresos que puedan celebrarse a futuro en la ciudad: trabajos de diseño online y offline, gastos de traslados para presentaciones, inscripciones en jornadas inversas y directas (en cuyo caso será necesario especificar la entidad promotora y la organizadora).
 - Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo de eventos o congresos.
 - Gastos de viaje, alojamiento y dietas de personas ponentes, expertas y presentadoras/moderadoras no locales que participen en el evento.
 - Alquiler de espacios específicamente destinados al evento o congreso.
- **Línea 2: Promoción en el exterior de eventos que se celebren en Vitoria-Gasteiz y que identifiquen a la ciudad como destino turístico sostenible:**
 - Gastos relativos a promoción online.
 - Gastos relativos a promoción offline: publicidad en radio, televisión, prensa, vallas publicitarias, mobiliario urbano, rótulos, publicidad en transportes, ascensores, etc. También

se contemplan los gastos por entrevistas, programas o artículos en prensa, televisión o radio, etc.

- Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con la promoción del evento.
- Gastos de viaje, alojamiento y dietas de prescriptores no locales que visiten la ciudad y de organizadores del evento que se desplacen fuera de la ciudad para acciones de promoción.
- **Línea 3: Creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que posicionen a la ciudad como destino turístico sostenible:**
 - Gastos de creación de producto y experiencias en todas sus fases: diseño, puesta en marcha y evaluación.
 - Gastos relativos a promoción online.
 - Gastos relativos a promoción offline: anuncios en radio, televisión, prensa, vallas publicitarias, mobiliario urbano, rótulos, publicidad en transportes, ascensores, etc. También se contemplan los gastos por entrevistas, programas o artículos en prensa, televisión o radio, etc.
 - Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con la promoción de los nuevos productos o experiencias turísticas.
 - Gastos de viaje, alojamiento y dietas de prescriptores no locales que visiten la ciudad y de personas creadoras del producto y experiencia turística que se desplacen fuera de la ciudad para acciones de promoción.

Ayuda: subvención máxima del 50% de los gastos admitidos, con un máximo de 15.000 euros para cada uno de los proyectos presentados en la línea 1 y de 5.000 euros para cada uno de los proyectos presentados en las líneas 2 y 3.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en base a los criterios de valoración recogidos en la [base 15 de la convocatoria](#) (BOTH A nº 72, 28/06/2024).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares

676 Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías (excepto empresas cuya única actividad económica sea la hostelería de noche durante los fines de semana, salvo que la realización de inversiones tenga como objetivo la reconversión de actividad de hostelería de noche a hostelería de día)

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración (excepto aquellas empresas cuya actividad principal sea la prestación de servicio de catering a colectividades)

681, 682, 683, y 684 Servicios de hospedaje en hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casas de huéspedes y hoteles apartamentos

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y excluidos los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo, tener escaparate y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los establecimientos ubicados en estaciones de servicio.

Las empresas beneficiarias deben estar al corriente en obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; y habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene.

Acciones subvencionables: inversiones realizadas desde el día 11 de marzo de 2023 hasta el día 26 de abril de 2024, en los siguientes conceptos:

- **Obras de reforma del local:** todas aquellas obras relacionadas con la adecuación, renovación o ampliación del local comercial, así como para la eliminación de barreras arquitectónicas, en mejora de la accesibilidad y las obras e instalaciones dirigidas a implantar medidas de ahorro y eficiencia energética. También se incluyen los gastos de la redacción del proyecto o anteproyecto, gastos de dirección de obra o aquellos elaborados por servicios de arquitectura, ingeniería o instalaciones autorizadas, necesarios para la realización de las obras.
- **Instalación, reforma y adecuación de las terrazas de veladores con o sin cerramiento temporal sitas en la vía pública o espacios privados:**
 - Instalación de cerramientos temporales fácilmente desmontables o instalación de elementos desmontables, elementos móviles que cumplan esta función en los laterales, con un máximo de tres lados que acoten el recinto y permitan identificar el obstáculo (toldos, cubriciones provisionales, protecciones laterales, mamparas, ...).
 - Mobiliario destinado a estar ubicado en terrazas de veladores (sombrillas, parasoles, mesas, sillas, jardineras, ...).
 - Equipamiento externo y su instalación (sistemas de iluminación, aparatos calefactores exteriores, ...).

En cualquier caso, deben cumplir con las condiciones técnicas y normas estéticas.

- **Equipamiento nuevo del local comercial:**

- Maquinaria y mobiliario directamente relacionado con la actividad principal (cuantía máxima subvencionable, en un solo elemento, no podrá exceder 15.000,00 euros, IVA excluido).
- Equipos de climatización, sistemas de ventilación y purificación de aire.
- Rótulos, toldos, persianas.
- Equipos de seguridad del local no adheridos al producto (cuantía máxima subvencionable de 6.000,00 euros, IVA excluido).

Los proyectos presentados deberán tener un importe mínimo de inversión subvencionable de 4.000 euros para las entidades con actividad en los epígrafes de IAE 67 y de 8.000 euros para entidades con actividad en los epígrafes de IAE 68.

Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con una subvención máxima de 10.000 euros para entidades ubicadas en zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina, Zaramaga y Judimendi; y subvención máxima de 7.000 euros para el resto del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

La entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud por cada uno de los locales en los que haya realizado acciones. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por local y año.

Criterios de valoración: proyecto de inversión ubicado en barrios recogidos en Anexo II de bases (Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina, Zaramaga y Judimendi); antigüedad de la empresa solicitante; calidad de la memoria del proyecto presentado; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores/as; empresas no participadas por sociedades mercantiles; posibilidad de atención al público en otros idiomas (euskera, inglés, francés, alemán). Consultar los criterios de valoración en la [Base 15 de la convocatoria completa](#).

Presentación de solicitudes: hasta 21/05/2024.

Consultar forma y documentación a presentar en la [Base 10 de la convocatoria completa](#).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

676 Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración

972 Salones de peluquería e institutos de belleza.

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo, tener escaparate y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los ubicados en estaciones de servicio.

Acciones subvencionables: serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión realizados desde el día 18 de febrero de 2023 hasta el 19 de abril de 2024:

A- Equipos informáticos y sus periféricos (únicamente se considerará subvencionable un equipo informático, así como una unidad de cada tipo de periférico, por local en el que se materialice la inversión).

B- Herramientas de gestión y/o software relacionado con la actividad principal de la empresa.

Se incluye la nueva adquisición de programas y sistemas dirigidos a la mejora de la gestión empresarial, así como de aquellos programas que incidan en la automatización o mejora de la actividad principal de la empresa. (Se deben aportar en este caso descripción de sus principales funciones y su relación con la actividad principal).

Además, se incluyen dentro de esta categoría los terminales de punto de venta y sistemas de codificación y lectura óptima de productos, cajas registradoras, PDAs (Personal Digital Assistant), balanzas electrónicas con software de gestión integrado y equipamiento similar que integre un software empresarial específico dirigido a la mejora de la gestión de la empresa.

C- Desarrollo de página web corporativa de la empresa.

Se incluye tanto el desarrollo de nueva página web corporativa, como las mejoras o la adaptación de la página web de la empresa a dispositivos móviles.

Las páginas web nuevas deberán tener el protocolo de transferencia de datos https y tener instalada una herramienta de analítica web y estar adaptadas a dispositivos móviles.

Las páginas web con venta on-line deberán disponer de pasarela de pagos.

Para ser subvencionable la página web deberá estar activa/disponible desde el momento de la solicitud de la subvención.

En caso de que la página web corporativa no incluya la venta on-line, se establece una inversión subvencionable máxima de 1.200,00 euros.

D- Marketing digital.

Se incluye el diseño de la estrategia de marketing digital de la empresa, el desarrollo de apps relacionadas con la actividad principal de la empresa, la inversión en la dinamización de redes sociales, el e-mail marketing, la gestión de la reputación on-line o la elaboración de catálogos/cartas digitales.

E- Aplicaciones y equipos relacionados con la comunicación o la creación de un proceso de compra interactivo en el punto de venta, y/o con la personalización del producto a través de la digitalización.

F- Aplicaciones y equipos relacionados con la geolocalización y/o el big data, centrados en la conectividad y en la predicción de patrones de consumo.

Inversión mínima de 500 euros.

Ayuda: desde un 20% hasta un máximo del 50% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con un máximo de 5.000 euros por empresa y año.

Criterios de valoración: calidad del proyecto de transformación digital (grado de desarrollo del proyecto de transformación digital; entidad y/o grado de definición de los objetivos del proyecto; inversión realizada y coherencia del proyecto y repercusión real en las diferentes áreas de la empresa; impacto potencial del proyecto en el posicionamiento competitivo de la empresa; grado de implicación de la empresa en su proceso de digitalización); realización de cursos de formación en materia de igualdad de género; empresas que hayan participado en el programa eus-COMMERCE impulsado por el Gobierno Vasco y las Cámaras de Comercio e Industria Vascas, en los años 2021, 2022 ó 2023; empresas con plantilla inferior a 10 personas; empresa no participar por sociedad mercantil. Consultar los criterios de valoración en la [Base 10 de la convocatoria](#).

Presentación de solicitudes: desde **20/02/2023** al **10/03/2023**. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en [Base 15 de la convocatoria](#).

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS PARA EMPRESAS DE SECTOR ARTESANÍA

AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: todo/a artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2024, se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

Gastos subvencionables:

- Coste de matrícula en cursos de formación, incluidos los gastos de material didáctico imprescindible para la realización del curso.
- Edición y elaboración de material promocional tipo catálogos, folletos, tarjetas profesionales o material análogo.
- Los costes del diseño e impresión del etiquetado de los productos artesanos y de las placas identificativas de los talleres artesanos.
- Implantación y rediseño de páginas web.
- Participación en ferias de artesanía o certámenes similares (galerías de arte, exposiciones internacionales, etc.), tanto fuera como en el propio Territorio Histórico de Álava, incluyéndose los gastos de inscripción, alquiler de espacio, montaje de stand, envío de material y consumo eléctrico del stand.

Ayuda: la ayuda podrá alcanzar hasta un 70% del presupuesto subvencionable, con una subvención máxima de 4.500 euros por beneficiario.

Importe mínimo de subvención propuesta debe ser de 200 euros.

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa; compromiso de la empresa con el mantenimiento de la actividad artesana; porcentaje de justificación con respecto al importe justificado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario; detalle y suficiencia tanto de la memoria explicativa de las acciones objeto de subvención como de la propia solicitud; grado de impacto del proyecto. Consultar [Artículo 9 de la convocatoria](#).

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: todo artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2024, se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

Gastos subvencionables y ayuda: serán subvencionables de los proyectos iniciados en el año 2024, los que se desarrollen hasta el 29 de noviembre de 2024, inclusive. De los proyectos iniciados en los últimos dos meses de 2023, los que se desarrollen hasta el 29 de noviembre de 2024, inclusive, siempre que no hayan sido subvencionados en convocatorias anteriores:

- Adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción específicos y necesarios para el desarrollo de la actividad, incluidos en su caso los costes de portes, así como la adquisición de carpas y similares para su uso en ferias, como de equipamiento informático y software relacionado con la actividad artesanal.

Subvención: 80% del gasto subvencionable, con el máximo de 3.500 euros, inversión mínima de 100 euros de base imponible.

- Realización de obras menores necesarias para implantar, modernizar, rehabilitar, reformar o acondicionar los talleres y locales, en los que, de forma independiente y separada, se desarrolle la actividad artesanal, incluyéndose el acondicionamiento de locales que tenga por finalidad lograr un ahorro energético.

Subvención: 40% del gasto subvencionable, con el máximo de 5.000 euros inversión mínima de 500 euros de base imponible.

Criterios de concesión: mejora de la competitividad de la empresa; porcentaje de justificación con respecto al importe adjudicado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario; claridad, detalle y suficiencia de la memoria explicativa; grado de impacto del proyecto (concesión de las ayudas en régimen de concurrencia). [Consultar Artículo 9 de la convocatoria.](#)

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

**AYUDAS PARA EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS
PERSONALES, TURISMO Y HOSTELERÍA Y ARTESANÍA UBICADAS
EN ZONAS RURALES Y/O MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000
HABITANTES**

**AYUDAS LEADER-AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO
Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES
INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER, APROBADA EN EL MARCO DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027**

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 28/06/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a:

- MEDIDA I: Ayudas destinadas al emprendimiento e intraemprendimiento.
- MEDIDA II: Ayudas a las inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria.
- MEDIDA III: Ayudas a la contratación por cuenta ajena.

MEDIDA I: AYUDAS DESTINADAS AL EMPRENDIMIENTO E INTRAEMPRENDIMIENTO: dos tipologías de proyectos:

- Línea 1: Apoyo a la creación de una nueva empresa o una nueva línea de negocio.
- Línea 2: Apoyo al desarrollo del proyecto emprendedor.

¡IMPORTANTE! El proyecto debe iniciarse en el año de la convocatoria y no puede estar finalizado en el momento de presentación de la solicitud (acta de no finalización) (en la línea 1, se entiende que el proyecto no está finalizado si a la fecha de solicitud, la persona beneficiaria aún no está dada de alta en IAE y SS; en el resto, se entiende que un proyecto no está finalizado cuando todavía tiene alguna factura y pago pendientes a la fecha de la solicitud).

Gastos subvencionables línea 1:

- Gastos notariales.
- Cuota de autónomos de los dos primeros años.
- Asesoramiento fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo.
- Gastos corrientes, como alquiler, luz y agua en el local diferente a vivienda habitual.
- Cuotas de participación en asociaciones empresariales o profesionales y gastos de colegiación.
- Gastos financieros.

Gastos subvencionables línea 2:

- Formación empresarial y específica.
- Trabajos externos: consultoría, asistencia técnica externa, estudios de prospección, documentación, mercado y/o viabilidad.
- Asistencia a ferias: entrada, viajes justificados mediante presentación de billetes, estancia máxima de dos noches.
- Realización de maquetas y prototipos.
- Comunicación y publicidad: diseño de páginas webs, registro y hosting, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos, carteles, tarjetas de visita, gastos en rotulación, campañas de publicidad, etc.
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelo de utilidad y marcas comerciales.
- Equipos informáticos (software y hardware), hasta un gasto subvencionable máximo de 700 euros por ordenador, 300 euros por Tablet y 400 euros por teléfonos.
- Adquisición de programas informáticos o aplicaciones para teléfonos móviles.

Cuantía de subvención:

- Línea 1: desde 7.000 hasta 10.183,25 euros, en función del sexo y de la edad.

- Línea 2: hasta el 75% de la inversión subvencionable. La ayuda se concederá siguiendo criterios de priorización (grado de vulnerabilidad, tipo de persona solicitante y línea de ayuda). Subvención máxima de 50.000 euros.

MEDIDA II: APOYO A LAS INVERSIONES EN EMPRESAS NO AGRARIAS Y EN DIVERSIFICACIÓN

AGRARIA: a través de dos líneas:

- Apoyar la creación y desarrollo de micros y pequeñas empresas en toda la zona Leader y de medianas empresas en zona V1.
- Apoyar la diversificación en explotaciones que realicen inversiones en actividades no agrarias, incluida la comercialización de productos agrarios y agroalimentarios fuera de su explotación en zona Leader.

En referencia a inversiones relacionadas con la renovación de negocios, solo se contemplarán estos dos casos:

- Negocios consolidados (más de 5 años) que den servicio a la población directamente. Se considerarán subvencionables reforma considerable del espacio, renovación de maquinaria, mobiliario, etc., inversiones para la adecuación a normativas existentes (accesibilidad, salud pública,...).
- Empresas consolidadas (más de 5 años) ubicadas en zonas reconocidas de especial atención.
- Quedan excluidas viviendas particulares de uso turístico, habitaciones en vivienda particular de uso turístico y empresas productoras de energía, excepto las microempresas de comunidades energéticas.

¡IMPORTANTE! El proyecto debe iniciarse en el año de la convocatoria y no puede estar finalizado en el momento de presentación de la solicitud (acta de no finalización) (se entiende que un proyecto no está finalizado cuando todavía tiene alguna factura y pago pendientes a la fecha de la solicitud).

Gastos subvencionables:

- Inmuebles: compra de edificios.
- Obra: urbanización, edificación y rehabilitación de espacios y otras infraestructuras vinculadas; honorarios de arquitectos/as e ingenieros/as hasta un máximo del 15% del coste subvencionable de la obra; trabajos propios relacionados con la construcción o rehabilitación hasta el 20% del presupuesto subvencionable.
- Maquinaria y equipos: compra o arrendamiento con opción de compra hasta el valor de mercado; compra de segunda mano vinculados a la nueva actividad que no hayan sido objeto de ayudas en los 5 años anteriores; equipos informáticos (software y hardware), hasta un gasto subvencionable máximo de 700 euros por ordenador y 300 euros por tablet.
- Vehículos: compra, siempre y cuando la actividad económica sea exclusivamente la del transporte de mercancías o personas o la actividad subvencionable se realice en el mismo y haya tenido que realizarse una adaptación considerable; adaptación para el desarrollo de la actividad.

- Mobiliario y utillaje.
- Comunicación: desarrollo de páginas webs, diseño de redes sociales, publicidad de lanzamiento y gastos de rotulación de edificios y vehículos.
- Estudios vinculados al proyecto, hasta un máximo del 10% del coste subvencionable.
- Inversiones intangibles: adquisición de programas informáticos o aplicaciones para teléfonos móviles y adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y/o marcas registradas.

Inversión mínima: 5.000 euros (IVA no incluido).

Cuantía de subvención:

- Empresas no agrarias: desde el 25% hasta el 50% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (adaptación a la estrategia de Mendinet, grado de vulnerabilidad, adaptación a estrategia comarcal, proyecto, equipo promotor).
- Diversificación agraria: desde el 25% hasta el 70% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (adaptación a la estrategia de Mendinet, grado de vulnerabilidad, adaptación a estrategia comarcal, proyecto, equipo promotor).

MEDIDA III: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA: apoyar contrataciones de personal por cuenta ajena de personas físicas, micros y pequeñas empresas y de medianas empresas incluidas en las zonas vulnerables 1.

Cuantía de la subvención: desde 5.500 hasta 7.500 euros, en función del sexo y pertenencia a colectivo vulnerable de la persona contratada, con un máximo del 35% del salario bruto correspondiente a dos años de la persona contratada.

Entidad:

Gobierno Vasco

Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas

C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tfno: 945 016 308

www.euskadi.eus

Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural-MENDINET

Arkaute s/n. 01192 Arkaute.

Tfno: 945 410 309

www.mendinet.org

Asociaciones de Desarrollo Rural. Consultar contactos en este [enlace](#)

AYUDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN IRUÑA DE OCA

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 15/12/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que pongan en marcha una iniciativa empresarial en el ámbito de comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria, en el término

municipal de Iruña de Oca. El domicilio social de la empresa debe estar en este municipio, y las personas promotoras deberán estar empadronadas en el mismo con una antigüedad mínima de 2 años.

Gastos subvencionables:

- Acondicionamiento de locales, oficinas y naves.
- Maquinaria y herramientas.
- Mobiliario.
- Equipos y programas informáticos.
- Desarrollo de páginas web o aplicaciones para dispositivos móviles.
- Gastos de protección del nombre comercial, patentes y marcas.
- Canon inicial de franquicia.
- Traspasos de negocio.

Ayuda: subvenciones a fondo perdido, hasta un máximo del 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de 2.500 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Iruña de Oca
Parque Jose Antonio Lehendakari Agirre 1. 01230 Iruña de Oca
Tfno. 945 37 10 64
<https://www.irunadeoca.com/>
[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/12/2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Iniciar o continuar con una actividad empresarial comenzada en los dos últimos años, en el municipio de Valdegovía.
- Que el establecimiento empresarial se encuentre en el término municipal de Valdegovía.
- Estar empadronados/as en el Ayuntamiento de Valdegovía en el momento de la petición de la solicitud, al menos una de las personas promotoras del proyecto empresarial.
- Que la empresa no supere los 10 trabajadores/as.
- Los beneficiarios/as de esta subvención deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.
- Se exigirá una continuidad de la actividad de la empresa de 3 años.

Gastos subvencionables:

- Cuotas de arrendamiento del local.

- Obras de acondicionamiento del local.
- Compra de equipamiento, mobiliario, maquinaria y utillaje relacionado con la actividad.
- Creación de páginas web.
- Equipos informáticos.
- Instalación de redes WIFI con servicio para la clientela.
- Rótulos comerciales bilingües (euskera-castellano).
- Cotizaciones a la Seguridad Social.
- Gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto (gastos de constitución, registro, proyecto técnico...).

Estos gastos se entenderán como subvencionables si han sido generados durante máximo de un año a partir del alta en IAE de la empresa y están directamente relacionados con la marcha del negocio.

Ayuda: hasta un 40% de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Valdegovía
C/Arquitecto Jesús Guinea, 46. 01426 Villanueva de Valdegovía
Tfno. 945 35 30 33
<http://www.valdegovia.eus>

AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN/TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PROGRAMA DE AYUDAS KIT DIGITAL

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA LAS 11:00 H. DEL 31/12/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

Actividades subvencionables:

- Sitio Web y Presencia básica en Internet
- Comercio electrónico
- Gestión de Redes Sociales
- Gestión de Clientes
- Business Intelligence y Analítica
- Gestión de Procesos
- Factura Electrónica

- Servicios y herramientas de Oficina Virtual
- Comunicaciones Seguras
- Ciberseguridad
- Presencia avanzada en Internet
- Marketplace

Entidades beneficiarias y subvenciones: pequeñas empresas, microempresas y personas trabajadoras autónomas, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio, con una antigüedad mínima de 6 meses:

- Empresas del Segmento I, entre 10 y menos de 50 personas empleadas: importe máximo de ayuda por beneficiario será de 12.000 € (cuantía de subvención y duración de la prestación del servicio según la categoría de soluciones de digitalización). [Enlace a más información y solicitud.](#)
- Empresas del Segmento II, entre 3 y menos de 10 personas empleadas: importe máximo de ayuda por beneficiario será de 6.000 € (cuantía de subvención y duración de la prestación del servicio según la categoría de soluciones de digitalización). [Enlace a más información y solicitud.](#)
- Empresas del Segmento III, menos de 3 personas empleadas: importe máximo de ayuda por beneficiario será de 3.000 € € (2.000 euros para la solución digital y 1.000 euros para equipos informáticos ligados a la solución digital, cuantía de subvención y duración de la prestación del servicio según la categoría de soluciones de digitalización). [Enlace a más información y solicitud.](#)
- Empresas del Segmento IV, entre 50 y menos de 100 personas empleadas: importe máximo de ayuda por beneficiario será de 25.000 € (cuantía de subvención y duración de la prestación del servicio según la categoría de soluciones de digitalización). [Pdte. de apertura de plazo](#)
- Empresas del Segmento V, entre 100 y menos de 250 personas empleadas: importe máximo de ayuda por beneficiario será de 29.000 € (cuantía de subvención y duración de la prestación del servicio según la categoría de soluciones de digitalización). [Pdte. de apertura de plazo](#)

Proceso de ayudas Kit Digital:

1. Registro en [área privada](#) y cumplimentación del [test de diagnóstico digital](#).
2. Consultar la información disponible de [las soluciones de digitalización del programa Kit Digital](#).
3. Acceso a los trámites para solicitar el bono Kit Digital en función del número de personas empleadas por la empresa.

Entidad:

Gobierno de España

Tfno. 900 909 001

Correo: info@acelerapyme.gob.es

Web: <https://www.acelerapyme.gob.es/>

Oficina de Transformación Digital-Acelera PYME de Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava

Tfno. 945 14 18 00

Correo: oap@camaradealava.com

[Enlace a más información y solicitud](#)

PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN EN ÁLAVA. ÁLAVA INNOVA-DIGITALIZA

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio social y fiscal en el THA o que al menos, tengan ubicado en el THA un centro de actividad, y que a la fecha de presentación de la solicitud haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución o inicio de la actividad, y que lleven a cabo actividades innovadoras.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables actividades innovadoras, encuadradas en:

- Introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en todos los procesos de las empresas, tales como la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y realidad virtual, plataformas cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas.
- Producto o servicio: introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales.
- Proceso: implantación de procesos de producción de bienes y servicios, de distribución y logística, de marketing y ventas, de sistemas de información y comunicación, de administración y gestión y de desarrollo de producto y de procesos de negocio que sean nuevos o aporten una mejora significativa.
- Otras: cualquier otra actuación, como medidas a favor de la transición ecológica, responsabilidad social corporativa, etc., no incluidas en anteriores apartados, que desarrolle la entidad y resulte novedosa para ésta, debiendo argumentar su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

Gastos o inversiones subvencionables:

- Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente. Se considerará la adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas como gastos externos.
- Para empresas de 100 o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado material, como maquinaria (categoría 213 del Plan General de Contabilidad). También en el caso de leasing, siendo subvencionables, en este caso, las cuotas sin intereses, sin gastos y sin IVA.
Para ser subvencionables, las inversiones en inmovilizado deberán mejorar significativamente la posición competitiva de la empresa y ser tecnológicamente avanzadas.
- Gastos internos de personal laboral que forme parte de unidades de I+D+i (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculados al diseño, desarrollo y/o ejecución de alguna de las

actuaciones, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria ([Artículo 5 del Acuerdo 810/2023](#)). Con un máximo de 4 personas por solicitud.

Serán subvencionables los gastos incurridos en las actuaciones que se desarrollen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2025, inclusive. En los casos que la organización haya pagado un anticipo, se considerarán subvencionables aquellas facturas emitidas con posterioridad al 15 de septiembre de 2023.

Ayuda: subvenciones en función del tipo de beneficiario, gasto/inversión y puntuación obtenida en la valoración del proyecto (en régimen de concurrencia competitiva), de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Personas autónomas, PYMES y asociaciones: con puntuación de 50 a 79 puntos, hasta el 30% en gastos externos, 10% de las inversiones y 20% en gastos internos. Con 80 o más puntos, hasta el 40% en gastos externos, 10% de las inversiones y 20% en gastos internos.
- Empresas No PYMES: con puntuación de 50 a 79 puntos, hasta el 20% en gastos externos, 10% de las inversiones (sólo PYMES con 100 o menos personas trabajadoras) y 20% en gastos internos. Con valoración de 80 o más puntos, hasta el 20% en gastos externos, 10% de las inversiones (sólo PYMES con 100 o menos personas trabajadoras) y 20% en gastos internos.

Gastos internos de personal: subvención de hasta el 20% del coste de dedicación a la actuación, utilizando para su cálculo un módulo horario de 40 euros/hora y un máximo de horas subvencionables.

Entidad: Diputación Foral de Álava
Departamento de Desarrollo Económico e Innovación
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 18 18 18
www.araba.eus

AYUDAS DESTINADAS A APOYAR PROCESOS DE MADURACIÓN DE IDEAS Y DE DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LAS CADENAS DE LA ALIMENTACIÓN Y DE LA MADERA-PROGRAMA ONEKIN

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA EL 17/07/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: impulsar, por un lado, el emprendimiento y la creación de nuevas actividades empresariales en el ámbito de la cadena de valor de la alimentación y la madera; y por otro lado, promover mejoras productivas en el modelo de negocio, los procesos y la organización de las entidades de la cadena de valor de la alimentación y la madera, que supongan una orientación hacia la bioeconomía, sostenibilidad energética, alimentación segura y saludable y uso sostenible de recursos, mediante la innovación y la digitalización.

Beneficiarios: personas físicas y jurídicas cuya actividad económica forma parte de la alimentación y la madera: agricultores/as, industrias alimentarias o forestales, hostelería y comercio de productos agroalimentarios, que desarrollen su actividad o vayan a desarrollarla en la CAPV.

Personas emprendedoras, no constituidas legalmente en el momento de presentar la solicitud, pero que cuenten con un proyecto empresarial.

Actividades subvencionables: realizados entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de octubre de 2024:

- Trabajos de consultoría o asesoramiento ligados a la puesta en marcha del proyecto.
- Estudios de viabilidad de proyectos de I+D.
- Estudios de obtención, validación y defensa de patentes, sellos ambientales y otros activos inmateriales.
- Estudios de diagnóstico sobre la implementación de la cultura de seguridad alimentaria en las empresas.
- Trabajos de consultoría en materia de innovación y digitalización.

Ayudas: dependerá de la tipología del proyecto:

- Proyectos de carácter general (proyectos que impulsan el emprendimiento y la creación de empresas en el ámbito de la cadena de valor de la alimentación y la madera): hasta el 60%.
- Proyectos de enfoque sostenible (proyectos que promueven mejoras productivas en el modelo de negocio, procesos y organización): hasta el 40%.
- El porcentaje podrá ser incrementado en ciertos casos (proyectos promovidos por mujeres, personas jóvenes, etc.). Ver [base 12 de la convocatoria completa](#).

Subvención máxima de 10.000 euros.

Criterios de valoración: calidad de la memoria técnica, criterios objetivos. Ver [base 11 de la convocatoria completa](#).

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente
C/Donostia-San Sebastian 1, Lakua.01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 01 81 02 (Iñaki Rekalde)
Mail: i-rekaldelarizgoitia@euskadi.eus
www.euskadi.eus

AYUDAS A DIGITALIZACIÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA Y DE LA MADERA

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: PYMEs (microempresas, pequeñas y medianas empresas), gran empresas, asociaciones, agrupaciones empresariales y agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes dentro de la cadena alimentaria y de la madera, y que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de la [base 4 y la base 7, y que tengan alguno de los](#)

[CNAEs recogidos en la Orden de 26 de julio de 2023](#) (industria, comercio al por mayor, comercio al por menor, relacionados con la alimentación y madera; alojamientos, hostelería, servicios de comidas...).

Actividades subvencionables:

- **Línea 1: Ayudas para apoyar a las empresas en su iniciación en la digitalización.**
Serán actuaciones subvencionables, entre otros, el desarrollo de diagnósticos para la implementación de soluciones digitales; la implementación de sistemas de gestión avanzada en la empresa; la gestión del ciclo de vida del producto; la instauración del comercio electrónico; el fomento de los sistemas para incorporación o mejora del teletrabajo; la programación y oferta de actuaciones de formación.
- **Línea 2: Ayudas para empresas que se encuentren en una fase avanzada de digitalización y busquen la incorporación de tecnología 4.0. en la elaboración de productos ligados a la CVA.**
Serán actuaciones subvencionables, entre otros, el diagnóstico del estado de digitalización de las empresas; el desarrollo de algunos tipos de infraestructura; la digitalización en procesos productivo y control de producto; análisis de datos; instauración de un Ecosistema/Conectividad de la cadena/Business Intelligence; y actuaciones en formación.
- **Línea 3: Ayudas a explotaciones ganaderas** para la adquisición de collares de geolocalización y cercado digital del ganado bovino/vacuno, ovino, caprino y caballar.

Ayudas: La intensidad de la ayuda o porcentaje de ayuda de los costes subvencionados se establece según la tipología de empresas y la puntuación obtenida en la valoración del plan de actuación.

- Línea 1 y Línea 2 salvo los proyectos calificados como estratégicos: asociaciones, agrupaciones, micro, medianas y pequeñas empresas con puntuación de 40 a 100 puntos, entre el 40% al 60% de los costes, mientras que, para el resto de las empresas, con puntuación de 40 a 100 puntos, entre el 20% al 30% de los costes. El límite máximo de ayuda para la línea 1 es de 50.000 euros y en la línea 2 de 100.000 euros.
- Línea 2 para proyectos calificados como estratégicos: asociaciones, agrupaciones, micro, medianas y pequeñas empresas con puntuación de 40 a 100 puntos, entre el 50% y 70% de los costes; para el resto de las empresas con puntuación de 40 a 100 puntos, entre el 35% al 45% de los costes. El límite máximo de ayuda para los proyectos calificados como estratégicos de la línea 2 es de 200.000 euros.
- Línea 3: con puntuación de entre 40 a 100 puntos, entre el 65% al 85% de los costes. El límite máximo de la ayuda es de 60.000 euros/explotación para el conjunto de explotaciones. Además, en las explotaciones que soliciten collares para ganado ovino, se limitará a un collar por cada 20 animales.

Criterios de valoración: ver [artículo 10 de la Orden de 26 de julio de 2023](#).

Líneas 1 y 2: calidad de la memoria técnica presentada; colaboración entre empresas; consideración de PYME; incorporación de tecnología 4.0 en el proyecto; promoción del proyecto por mujeres y ubicación del proyecto.

Línea 3: cumplimiento de los requisitos del artículo 4.3; explotación a través de cooperativas o empresas que agrupen al menos 3 trabajadores; explotaciones cuya titularidad sea de una mujer, titularidad

compartida o que el porcentaje o el número de participaciones sociales en manos de mujeres sea como mínimo del 50%; que la producción esté certificada por un distintivo de calidad; que la gestión técnico económica y asesoramiento estén contratadas con un centro de gestión técnico económica reconocido en el País Vasco; valoración de la memoria presentada y la ubicación.

Entidad: Gobierno Vasco
Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente -
Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias
C/Donostia-San Sebastian 1, Lakua.01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 01 87 50 (Xabier Andrés Uriarte)
Mail: x-andres@euskadi.eus
www.euskadi.eus

AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD/COMPROMISO SOCIAL

AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EMPRESAS DE VITORIA-GASTEIZ

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA DEL 14/06/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo por parte de empresas de Vitoria-Gasteiz de proyectos de economía circular: aquella en la que el valor de los productos, materiales y recursos se mantienen en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos. Requisitos de las empresas:

- Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Desarrollar directamente las actividades subvencionables en un centro sito en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- Cumplir con requisitos de pequeña y mediana empresa (menos de 250 personas empleadas, facturación anual no exceda de los 50 millones de euros y balance general inferior a 43 millones de euros).

- No hallarse vinculada o participada mayoritariamente por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriores.
- Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Actuaciones y gastos subvencionables: proyectos que contribuyan, directa o indirectamente, a aumentar la eficiencia de los recursos y a disminuir la generación de residuos de la empresa.

Concretamente, podrán optar a recibir la presente ayuda actuaciones que se correspondan con una de estas 12 actividades, extraídas del informe de categorización de la economía circular desarrollado para la Comisión Europea (dirección general para la investigación y la innovación):

- Diseño y fabricación de productos que permitan la circularidad, a través de, o bien mayor eficiencia de recursos, durabilidad, funcionalidad, modularidad, capacidad de actualización, fácil desmontaje y reparación o bien a través de uso de materiales reciclables o compostables.
- Innovación y reingeniería de procesos con tecnologías que permitan la circularidad.
- Desarrollo y producción sostenible de nuevos materiales (incluidos materiales biobasados) que sean reutilizables, reciclables o compostables.
- Sustitución de sustancias peligrosas en nuevos diseños de productos.
- Sustitución de materiales vírgenes por materias primas secundarias y subproductos.
- Reutilización, reparación, reacondicionamiento y remanufactura de productos al final de su vida útil y sus componentes que, de otro modo, se desecharían: tanto nuevas instalaciones o ampliación o modernización de las mismas como creación de nuevas empresas para la reutilización y/o reparación de productos de consumo.
- Servitización, reutilización y uso compartido basados, entre otros, en esquemas de arrendamiento, pago por uso, suscripción o devolución de depósito: tanto nuevas líneas de negocio en empresas consolidadas como nuevas empresas.
- Recogida separada y logística inversa de residuos, así como de productos, piezas y materiales sobrantes que permiten la retención y la recuperación de valor.
- Recuperación de materiales a partir de residuos: instalaciones, tecnología de proceso y equipos móviles, que involucran procesos manuales, procesos mecánicos semiautomáticos y/o totalmente automáticos, y plantas de reciclaje químico.
- Recuperación y valorización de residuos orgánicos: incluye biorrefinería y tecnología para la extracción de bioproductos y materia prima a partir de biorresiduos y biomasa residual, aguas residuales y lodos de origen orgánico, así como digestión anaerobia y compostaje.
- Reutilización/reciclado de aguas residuales, que vaya más allá del tratamiento obligatorio in situ de las aguas residuales.
- Desarrollo/implementación de herramientas, aplicaciones y servicios de digitalización de la circularidad de la empresa.

Gastos subvencionables: los siguientes gastos, realizados entre el 20 de octubre de 2023 y el 18 de octubre de 2024:

- Costes de materiales y suministros de explotación ligados a la actividad del proyecto.

- Adquisición o adaptación de maquinaria y equipos utilizados solamente para la actividad del proyecto. Se incluyen los costes de alquiler o leasing (correspondientes al periodo subvencionable), así como los costes de fabricación de un prototipo indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Software relacionado con el desarrollo de proyectos.
- Costes de asesoramientos externos (asistencia técnica, consultoría, analíticas...), utilizados de forma exclusiva durante el proyecto.
- Costes directos de personal de la empresa solicitante que estén dedicados a cumplir con los objetivos del proyecto. El coste máximo por hora dedicada no superará los 70 euros/h.

Los proyectos presentados deberán tener una inversión mínima de 3.000 euros.

Ayuda: las subvenciones se otorgarán siguiendo el orden establecido según la puntuación total obtenida en la valoración del proyecto. Consultar la valoración en [la base 15 de la convocatoria](#).

Subvención del 65% de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros.

Criterios de valoración: calidad técnica del proyecto; sostenibilidad ambiental; mejores técnicas disponibles; empresas de economía social; certificaciones ambientales; utilización de energías renovables; tipo de empresa; paridad.

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00. www.vitoria-gasteiz.org

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL

BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: personas físicas o jurídicas que contraten a personas que pertenezcan a alguno de los colectivos de bonificación.

Ayuda: bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social, con cuantías y duración dependiendo del tipo de contrato y del colectivo al que pertenezca la persona contratada.

Entidad: Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Álava
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 75 08 98

www.sepe.es

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA LEHEN AUKERA

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/10/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: contratación de personas jóvenes, en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

Podrán ser beneficiarias empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como asociaciones y fundaciones, que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio social y fiscal o centro de trabajo en CAPV.
- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias administraciones públicas.
- Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria.

Requisitos de las personas jóvenes contratadas:

- Mayores de 16 años y menores de 30 años.
- Residencia en CAPV.
- Inscritas como demandantes de empleo en Lanbide y desempleadas el día anterior a la fecha del inicio del contrato.
- Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia; Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia; Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica; otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores; Certificados de Profesionalidad.
- Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- Inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Acción subvencionable: podrán ser objeto de esta convocatoria los contratos indefinidos, así como los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de al menos 6 meses de duración, realizados desde el 29 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2024. Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

Ayuda: desde 3.500 euros hasta 12.700 euros, en función de la titulación académica y del tipo de contrato. Todas las cuantías señaladas se incrementarán en un 10% adicional para contratos celebrados con mujeres.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 16 06 00

<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO POR TIEMPO IGUAL O INFERIOR A 1 AÑO

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 18/10/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: favorecer la incorporación en el mercado laboral vasco de las personas desempleadas de igual o superior a 50 años, en situación de desempleo por igual o inferior a 1 año.

Acción subvencionable: podrán ser objeto de subvención los indefinidos y los contratos temporales de al menos 6 meses, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo radicados en la CAPV celebrados con personas que residan en Euskadi; que estén desempleadas, con inscripción y alta como demandante de empleo en Lanbide el día anterior a la fecha de inicio del contrato y como máximo los últimos 365 días previos; y que dispongan de un perfil profesional adecuado para el desempeño del puesto a contratar. Será de aplicación para los contratos suscritos e iniciados a partir del 16 de noviembre de 2023.

Los contratos podrán formalizarse en base a cualquier modalidad contractual acorde a la legislación laboral, exceptuando los contratos para la formación en alternancia, los contratos fijo-discontinuos y los contratos celebrados por ETTs para su cesión a empresa usuaria.

El período máximo subvencionable es de 6 meses para los contratos temporales y 12 meses para los indefinidos y finalizarán, en todo caso, a 31 de octubre de 2025.

Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

Ayuda: cuantías desde 2.270 hasta 14.150 euros, en función de la titulación y tipo de contrato. Estas cuantías se incrementarán en un 15% cuando la persona contratada cumpla, al menos, una de estas características: edad igual o superior a 55 años o ser mujer. Asimismo, se incrementarán en un 10% cuando la persona haya finalizado en 2022, 2023 ó 2024 una acción formativa con compromiso de contratación, subvencionada por Lanbide, y el contrato formalizado sea indefinido y con una jornada de, al menos, el 70% de la jornada laboral establecida.

Si la persona contratada cumple las dos condiciones anteriores, el incremento del importe de subvención será del 20%.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00

<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: facilitar la contratación por empresas con domicilio social y fiscal en la CAPV de personas de edad igual o superior a 30 años, que residan en la Comunidad Autónoma de Euskadi, estén desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide el día anterior a la fecha de inicio del contrato y haberlo estado durante, al menos, 360 días en el período de los últimos 540 previos a tal fecha, y dispongan de un perfil profesional adecuado para el desempeño del puesto a contratar.

Acción subvencionable: podrán ser objeto de esta convocatoria las contrataciones que cumplan las siguientes características: contratos indefinidos y contratos temporales de al menos 6 meses, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo radicados en la CAPV. Será de aplicación para contratos de trabajo suscritos e iniciados a partir del día 1 de enero de 2023, ajustándose a los plazos, condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.

Los contratos podrán formalizarse en base a cualquier modalidad contractual acorde a la legislación laboral, exceptuando los contratos para la formación en alternancia, los contratos fijo-discontinuos y los contratos celebrados por empresas de trabajo temporal para su cesión a empresa usuaria.

Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

Ayuda: cuantías desde 2.270 hasta 14.150 euros, en función de la titulación y tipo de contrato. Estas cuantías se incrementarán en un 15% cuando la persona contratada cumpla, al menos, una de estas características: edad igual o superior a 45 años o ser mujer. Asimismo, se incrementarán en un 10% cuando la persona haya finalizado en 2022 ó 2023 una acción formativa con compromiso de contratación, subvencionada por Lanbide, y el contrato formalizado sea indefinido y con una jornada de, al menos, el 70% de la jornada laboral establecida.

Si la persona contratada cumple las dos condiciones anteriores, el incremento del importe de subvención será del 20%.

Entidad: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 06 00
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: contratación de aquellas personas del municipio de Vitoria-Gasteiz desempleadas e inscritas y de alta como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, favoreciendo la contratación de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Requisitos: Empresas o entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen la contratación y que cumplan los siguientes requisitos: desarrollar directamente actividades en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz; encontrarse al día en obligaciones fiscales y laborales; no estar sancionada penal ni administrativamente; no haber obtenido otras subvenciones para la contratación de la misma persona.

Personas a contratar: empadronadas en municipio de Vitoria-Gasteiz el día anterior a la contratación; y estar en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide el día inmediatamente anterior a la contratación.

Acción subvencionable: Contrataciones laborales realizadas en las condiciones establecidas en las presentes bases.

- Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o a tiempo parcial, con un mínimo de 50% de jornada, durante todo el periodo de subvención.
- Serán subvencionables las contrataciones que se lleven a efecto a partir del día 25 de mayo de 2023 y como máximo hasta el 31 de mayo de 2024 (incluido).
- Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.
- La empresa está obligada a mantener, al menos, durante 12 meses, el contrato indefinido objeto de subvención.

Ayuda: ayuda máxima de 8.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75% de los costes salariales.

Ayuda máxima de 10.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa que se haga a personas pertenecientes a los colectivos de: perceptores/as titulares de RGI; personas menores de 35 años; personas desempleadas de larga duración; personas mayores de 55 años. El importe concedido no podrá superar el 100% de los costes salariales.

En las contrataciones a tiempo parcial (mínimo 50%), la subvención será proporcional a la jornada.

Todas las cuantías de subvención se incrementarán un 10 por ciento adicional cuando los contratos se celebren con mujeres.

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 12 03
www.vitoria-gasteiz.org

AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN VITORIA-GASTEIZ PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 15/09/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: fomentar empleo estable y de calidad, mediante la concesión de ayudas económicas (subvenciones a fondo perdido), en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz de personas de 45 o más años.

Acción subvencionable: la conversión de contratos temporales en indefinidos a tiempo completo o parcial de como mínimo el 50% de la jornada, de personas de 45 o más años, en centros de trabajo del municipio de Vitoria-Gasteiz (las personas cuyo contrato sea objeto de esta subvención deben estar empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz el día anterior a la conversión del contrato temporal a indefinido).

Serán subvencionables las conversiones de contratos temporales en indefinidos que se lleven a efecto desde el 16 de septiembre de 2023 y como máximo, hasta el 15 de septiembre de 2024, ambas fechas incluidas.

Ayuda: del 30% de los costes salariales anuales (salario bruto anual y costes de la Seguridad Social a cargo de la empresa) por la conversión del contrato temporal en contrato indefinido, con un máximo de 9.000 euros para conversiones de contratos a jornada completa. En el caso de jornadas parciales, la ayuda será proporcional a la jornada. Los contratos a personas de 60 años o más obtendrán 1.000 euros más.

El número de ayudas queda limitado a tres conversiones de contrato temporal en indefinido por empresa.

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 16 16 extensión 4390 ó 4298

www.vitoria-gasteiz.org

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS A EMPRESAS UBICADAS EN IRUÑA DE OCA DESTINADAS AL FOMENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 15/12/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: fomento de contratación de personas desempleadas por parte de empresas ubicadas en Iruña de Oca.

Acción subvencionable: los contratos realizados con personas desempleadas empadronadas en Iruña de Oca mayores de 50 años, menores de 30 años o que presenten una diversidad funcional igual o superior al 33%.

Ayuda: hasta un máximo de 3.000 euros por empresa.

Entidad: Ayuntamiento de Iruña de Oca
Parque Jose Antonio Lehendakari Agirre 1. 01230 Iruña de Oca
Tfno. 945 37 10 64

<https://www.irunadeoca.com/>

[Enlace a más información y solicitud](#)

AYUDAS POR EL EMPLEO EN CAMPEZO

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: acceder a los incentivos por contratación, las personas, empresas o sucursales de las mismas y organismos que radiquen dentro del término municipal de Campezo, así como aquellas otras que, aun teniendo su sede social fuera del término municipal, de forma esporádica o discontinua efectúen cualquier tipo de actividad o trabajo dentro del mismo.

Acción subvencionable: los contratos de duración indefinida (no se incluyen los fijos discontinuos) y contratos de duración determinada con una duración mínima de 12 meses, excepto cuando el convenio colectivo sectorial no permita dicha duración mínima, en este último caso, se exigirá un mínimo de 6 meses.

El objeto de la subvención debe suponer un incremento de la plantilla total de la empresa respecto de la existente los 6 meses anteriores a la fecha de la nueva contratación:

Ayuda: 1.500 euros para los contratos de duración indefinida; 750 euros para contratos de duración determinada de al menos 1 año y 350 euros para contratos de duración determinada de menos de 1 año. Estas cantidades se incrementarán en un 20% en el caso de contratación de menores de 30 años que no hayan trabajado antes, parados de más de 12 meses de duración o mayores de 55 años desempleados/as. Este porcentaje no es acumulable en el caso de que se cumplan varios de estos criterios. Además, incremento adicional de un 20% si la persona contratada es mujer.

En el supuesto de contratación por parte de un autónomo/a se subvenciona con 1.500 euros más los porcentajes mencionados anteriormente.

En el caso de jornadas parciales, la duración mínima es del 50% y se prorrateará la subvención a recibir.

El número de ayudas queda limitado a un máximo de 3 por empresa/año.

Entidad: Ayuntamiento de Campezo
Calle Samuel Picaza, 1 01110 Campezo
Tfno. 945 40 54 43

www.kanpezu.eus

[Enlace a más información y solicitud](#)

PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN

GAZTENPRESA

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: creación o el traspaso de empresas y la generación de empleo

Características:

Importe: no hay límite fijado

Comisión de apertura: 1%

Tipo de interés fijo: 4-5%

Garantía: las necesarias en cada caso

Entidad: Red de oficinas de Laboral Kutxa

<https://gaztenpresa.org/como-emprender/subvenciones-y-ayudas/>

LÍNEA INICIA

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: cualquier persona que quiera crear su propia empresa o realizar una diversificación de su actividad y, a empresas con menos de dos años de antigüedad.

Características:

Importe: hasta 150.000 euros

Amortización: 12 años máximo. Posibilidad de incluir carencia de hasta 12 meses

Comisión apertura: 0,50%

Tipo de interés: desde Euribor + 1,50%.

Productos financieros: préstamo, crédito, avales y leasing.

Posibilidad de anticipo de subvenciones (con resolución en firme) y anticipo de capitalización por desempleo.

Entidad: Red oficinas de Caja Rural de Navarra
www.cajaruraldenavarra.com

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/12/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: Autónomos, profesionales y empresas.

Cuantía máxima de financiación: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones. Se podrá pedir bajo la modalidad de préstamo, leasing, renting o línea de crédito.

Conceptos financiables: los préstamos pueden destinarse a financiar:

- Desarrollo de proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad, entre otras, necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, proveedores, etc.
- Necesidades tecnológicas.
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales.
- Adecuación y reforma de instalaciones.
- Adquisición de empresas.
- Rehabilitación o reforma de edificios.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 o 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,00%
- Para operaciones a plazo igual o superior a 5 años: fijo o variable + margen de hasta 4,30%

Comisión de apertura: según entidad de crédito

Garantías: la entidad de crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas, salvo aval de SGR.

Plazo de amortización: entre 1 y 20 años, con posibilidad de hasta 3 años de carencia.

Entidad: En cualquiera de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO. **Consultar en www.ico.es.**

Tfno. Información: 900 121 121

LÍNEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/12/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: Autónomos y empresas, con necesidades de financiación de inversión y/o circulante.

Cuantía máxima de financiación: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones. Se podrá formalizar bajo modalidad de préstamo, leasing o línea de crédito.

Conceptos financiables:

- Inversiones dentro y fuera del territorio nacional: activos fijos nuevos o de segunda mano, vehículos turismos e industriales, adquisición de empresas, creación de empresas, adecuación y reforma de instalaciones.
- Liquidez: necesidades de circulante, como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, etc.

Porcentaje de la operación avalado por la SGR: La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

Tipo de interés: el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta el 4,00%
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable + margen hasta 4,30%

Comisión de estudio: la SGR o SAECA podrán aplicar hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio. Además, la entidad de crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

Coste del aval de la SGR/SAECA: La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta el 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista (importe que será reembolsado al finalizar la relación con la SGR).

Plazo de amortización: entre 1 y 15 años, con posibilidad de hasta 3 años de carencia.

Entidad: En la SGR o en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con el ICO.

Consultar en www.ico.es.

Tfno. Información: 900 121 121

SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA: ELKARGI S.G.R.

ESTADO: PLAZO ABIERTO

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: empresas de la Comunidad Autónoma Vasca cualquiera que sea su forma jurídica.

Tipo de ayuda: Avaes financieros y condiciones preferentes en la financiación avalada por Elkargi.

Requisitos: es requisito indispensable que la empresa sea socio partícipe de Elkargi, S.G.R. La condición de socio se adquiere mediante la suscripción y desembolso de participaciones sociales (entre 2% y 4% en función del producto, recuperable a la cancelación de la operación).

Condiciones de aval:

Comisión de apertura: entre 0,15% y 0,50% en función del producto.

Comisión de aval: entre 0,25% y 1% en función del producto.

Entidad:

Elkargi, S.G.R.

Edificio E-3, Parque Tecnológico Álava. 01510 Miñano

Tfno. 945 23 12 12

<https://www.elkargi.es/es>

[Enlace a más información y solicitud](#)

OTRAS AYUDAS

SUBVENCIONES PARA CAMBIAR LA ROTULACIÓN EXTERIOR E INTRODUCIR EL EUSKERA EN LA DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL USO Y PRESENCIA DEL EUSKERA EN EL COMERCIO, HOSTELERÍA Y SECTOR SERVICIOS DE VITORIA-GASTEIZ

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 22/09/2024

[Enlace a más información y solicitud](#)

Dirigido a: Reforzar la presencia del euskera en entidades o establecimientos con atención al público, en las áreas de comercio, hostelería y sector servicios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las personas, físicas o jurídicas que cumplan las siguientes condiciones: (a) estar domiciliadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, (b) tener actividad en los ámbitos de la hostelería, comercio o en la prestación de servicios, (c) que dicha actividad conlleve trato directo con el público, y se desarrolle dentro del término municipal de Vitoria-Gasteiz, (d) haber realizado las tareas objeto de subvención entre el 1 de septiembre de 2023 y 31 de agosto de 2024.

Gastos subvencionables: actividades de promoción de presencia del euskera en los establecimientos:

- Introducir el euskera en la rotulación exterior del establecimiento, papelería (modelos de facturas, sobres, bolsas, etc.), señalética y resto de materiales.
- Adecuar y/o traducir las páginas web para adaptarlas al euskera.
- Gastos relacionados con diagnóstico, evaluación y/o certificación de la situación lingüística del establecimiento, realizados por entidades dedicadas exclusivamente a esas tareas.

Ayuda: hasta el 50% del importe del gasto, con un límite máximo de 600 euros por establecimiento para adecuar la página web o introducir el euskera en rotulación exterior, papelería, señalética y resto de materiales, y hasta el 75%, con un máximo de 450 euros, en el caso de tareas de evaluación y certificación.

Entidad: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Servicio de Euskera
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz
Tfno. 945 16 11 00
www.vitoria-gasteiz.org
[Enlace a más información y solicitud](#)

SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA PRESENCIA DEL EUSKERA EN LA ROTULACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE LLODIO

ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 06/11/2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: establecimientos de comercio, hostelería y servicios que tengan su sede o delegación en el municipio de Llodio y que estén tomando parte en el plan municipal de euskera para comercio, hostelería y servicios, para estimular la inserción del euskera en los nuevos trabajos de rotulación de sus negocios.

Gastos subvencionables: inserciones lingüísticas cuyo soporte material sea el de:

- Rótulo exterior principal, identificativo del establecimiento y en el que se informe sobre la actividad o características intrínsecas del beneficiario.
- Rotulación de toldos con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma.
- Rotulación de vehículos industriales, con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma.
- Rótulos en placas de información comercial, siempre que se encuentren en el exterior de los portales o accesos, visibles desde la vía pública y que recojan información del servicio.

Los trabajos a subvencionar deberán estar facturados entre el 7 de noviembre de 2023 y el 6 de noviembre de 2024.

Ayuda: hasta el 70% del importe del gasto, si el rótulo está exclusivamente en euskera. Hasta el 35% del importe del gasto, si además de en euskera, el rótulo estuviese en otras lenguas.

Entidad: Ayuntamiento de Llodio-Laudio
Herriko Plaza s/n. 01400 Llodio-Laudio
Tfno. 944 034 800
www.laudio.eus

SUBVENCIONES POR INSERCIÓN DE EUSKERA EN ROTULACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y EMPRESAS DE SERVICIOS DE AYALA

ESTADO: PENDIENTE CONVOCATORIA 2024

[Enlace a más información](#)

Dirigido a: establecimientos de comercio, hostelería y servicios ubicados en el municipio de Ayala.

Gastos subvencionables: inserciones lingüísticas cuyo soporte material sea el de:

- Rótulo exterior principal, identificativo del establecimiento y en el que se informe sobre la actividad o características intrínsecas del beneficiario.
- Rotulación de toldos con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma.
- Rotulación de vehículos industriales, con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma.
- Rótulos en placas de información comercial, siempre que se encuentren en el exterior de los portales o accesos, visibles desde la vía pública y que recojan información del servicio.

Ayuda: hasta el 70% del importe del gasto, si el rótulo está exclusivamente en euskera. Hasta el 35% del importe del gasto, si además de en euskera, el rótulo estuviese en otras lenguas.

Entidad: Ayuntamiento de Ayala
La Iglesia Auzoa, 3, 01476 Arespalditza, Álava
Tfno. 945 39 90 13
<https://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/>